	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUÁ Empresa Social del Estado		
Tomás Uribe Uribe	Acta de Inicio de Contratos / Convenios		
	Código: MD-GG-RE-003	Versión: 002	Fecha Aprobación: 01/06/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **1200-06-04-63-26**

DATOS ADMINISTRATIVOS.

Tipo:	Contrato	X	Convenio		No.	**1200-06-04-63-26**	
Proceso u Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Institucional al que apunta el objeto del contrato:					Objeto de Contrato / Convenio		
LINEA ESTRATEGICA 4: CONSTRUYENDO REGIÓN **Programa 4.4.** Procesos Jurídicos					El presente contrato tiene por objeto capacitar el personal administrativo y asistencial en: la identificación, prevención de prácticas discriminatorias, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la inclusión.		
Nombre del Contratista	**WALTER ELIAS CAMACHO MORENO**				Nombre del Representante Legal	**WALTER ELIAS CAMACHO MORENO**	
Identificación No.	6198867-0				Identificación No.	6198867	
CDP No.	2600782	Valor	**$ 13.695.000.00**		RP No.	2600835	Valor: **$ 13.695.000.00**
Fecha de firma:	12 de agosto del 2026				Fecha perfeccionamiento:	12 de agosto del 2026	
Fecha de inicio	12 de agosto del 2026				Duración	UN (1) MES	
Nombre Supervisor / Interventor	**LEIDY JOHANA OSPINA GIRALDO**				Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERISTARIO 03**	

1. DOCUMENTACIÓN

Soportes previos para contratación	Garantías a realizar y cumplimiento
1. Estudios y documentos previos. 2. Propuesta económica. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del contratista. 6. Pago de la Seguridad. 7. Fotocopia del Certificado de Inscripción del Rut, expedido por la DIAN. 9. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica. 10. Declaración juramentada de bienes y rentas.	Teniendo en cuenta que no se entregará anticipo, que el pago se realizará una vez prestado satisfactoriamente el servicio y por la naturaleza del contrato; no se exigirá la constitución de garantías. Conforme el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

2. ANTICIPOS

Valor Anticipo	Fecha Elaboración del Anticipo
N/A	N/A

3. OBSERVACIONES

NO APLICA.

4. ANEXOS

NO APLICA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio de contratos en Tuluá, el día 12 de agosto del 2026.

SUPERVISOR

CONTRATISTA